

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de septiembre de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00113-00

Primero. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Segundo. Se convoca a las partes y apoderados para que concurran a la audiencia prevista en el artículo 409 del Código General a la hora de las 9:30 am del día 5 de noviembre de 2020. En la fecha señalada, se recepcionará el interrogatorio del perito Armando Batista Corredor con el fin de ser indagar sobre la idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen rendido que glosa a folios 15-56 del paginario.

La parte actora procure la comparecencia del perito a la audiencia, so pena de no ser tenido en cuenta (art. 228 CGP).

De otra parte, se pone en conocimiento de la parte actora el dictamen pericial aportado por la parte demandada a folios 231-258.

De oficio: Se ordena el interrogatorio al perito Álvaro Amezcuita Aguilar con el fin de ser indagar sobre la idoneidad, imparcialidad y contenido del dictamen rendido que glosa a folios 231-258 del paginario.

La parte demandada procure la comparecencia del perito a la audiencia, so pena de no ser tenido en cuenta (art. 228 CGP).

Tercero. Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

En consecuencia, una vez notificada la presente decisión, se deberá informar al juzgado el canal digital de notificación de los apoderados y partes, para efecto de proceder con lo indicado en el inciso anterior.

Cuarto. Igualmente se deberá informar, el canal digital de las personas que deben intervenir dentro de la audiencia programada, tales como, entre otros, testigos, peritos, en cuanto sea menester.

Quinto. Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho (art. 3º Decreto 806 de 2020).

Sexto. Se les informa a las partes e intervinientes que los escritos deberán ser presentados al correo institucional del juzgado ccto41bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Una vez realizada la audiencia, secretaría ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.

